

PARANÁ, 28 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 8573/2021 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Universidad Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

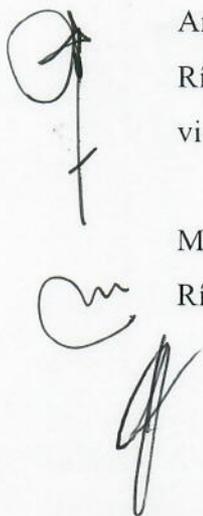
Que a través de la Subsecretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Autónoma de Entre Ríos para formalizar la vinculación entre ambas Instituciones con participación activa en la red de sedes de laboratorios MECEK.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que de fs. 04 obra, Copia de la Resolución JEC N° 00009/2018 de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de Misiones en la cual se proclama a la Rectora Sra. BOHREN, Alicia Violeta DNI N° 14.168.387 de la UNM.-

Que a fs. 10 la Asesoría Jurídica de la Universidad consideran que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME), con lo cual no existe impedimentos legales desde el punto de vista formal para la suscripción.-

Que de fs. 14 a 16 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Posadas, a los 23 días del mes de mayo del año 2022.-



RESOLUCION "CS" N° 189-22

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho con fecha 23 de junio de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y UADER.-

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

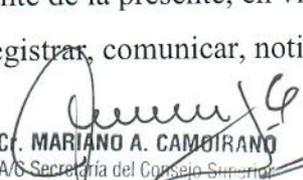
Por ello:

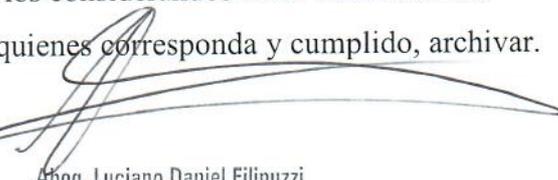
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la Ciudad de Posadas, a los 23 días del mes de mayo de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Cf. MARIANO A. CAMBIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

9

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante la "UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. **Luciano FILIPUZZI, D.N.I N° 23,.587.579** y, por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante la "UNaM", con domicilio en Ruta Nacional N° 12, 7/2 km, Campus Universitario, Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por la Sra. Rectora, Msc. **Alicia Violeta BOHREN, D.N.I. N° 14.168.387**, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO** y;

**EXPONEN**

**QUE**, LAS PARTES firmantes contemplan en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenecen, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.-----

**QUE**, LAS PARTES firmantes, tienen dispuesto en sus Estatutos objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER y la UNaM.-----

**QUE**, las entidades firmantes manifiestan su voluntad de promover la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región y consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines. Por ello, se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca.-----

**QUE**, en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

**QUE**, LAS PARTES convienen en celebrar el presente convenio con el objeto de lograr el cumplimiento acabado de los fines a que tienen encomendado, todo de acuerdo con las siguientes **CLAUSULAS**:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----





**CLÁUSULA SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----

**CLAUSULA TERCERA:** Los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias podrán ser firmadas por su Sr. Rector, en nombre de "LA UADER", y por la Sra. Rectora, en representación de "LA UNaM". En el caso de la UNaM, además, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, los mismos podrán ser suscriptos tanto por la Sra. Rectora como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito, al efecto, en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-----

**CLAUSULA QUINTA:** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio.-----

**CLAUSULA SEPTIMA:** El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones, si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento. -----



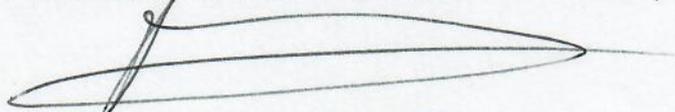
**CLÁUSULA OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.-----

**CLÁUSULA NOVENA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.-----

**CLÁUSULA DECIMA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimirlos, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

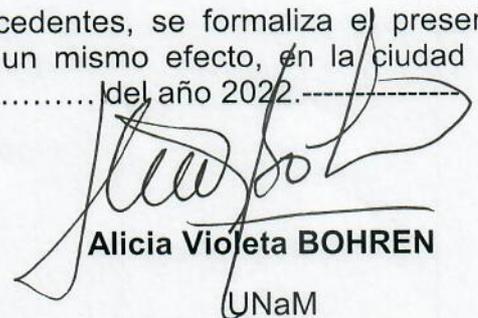
**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 23 días del mes mayo del año 2022.-----



**Luciano Daniel FILIPUZZI**

UADER



**Alicia Violeta BOHREN**

UNaM

